




# CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

**CAJA DE ANDE**

ADA


COPIA NOC

Aprobado por Junta Directiva:  
Sesión N° 8335 del 14 de mayo del 2026


<b>PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO</b>				 <b>CAJA DE ANDE</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Código: <b>COD.GO.1.01</b> Versión: 024 Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

## Tabla de Contenido


1. OBJETIVO .....	4
2. ALCANCE .....	4
3. DOCUMENTOS RELACIONADOS .....	5
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	5
5. CONTENIDO.....	9
CAPÍTULO I.....	10
Disposiciones Generales.....	10
Artículo 1. Fines de Caja de ANDE.....	10
Artículo 2. Aplicación proporcional y diferenciada de los principios.....	10
Artículo 3. Accionistas de Caja de ANDE .....	11
Artículo 4. Dejan de ser accionistas.....	12
CAPÍTULO II.....	12
Gobierno Corporativo .....	12
Sección I.....	12
Cultura y Valores Corporativos.....	12
Artículo 5. Valores Institucionales.....	12
Artículo 6. Cultura corporativa sólida .....	13
Artículo 7. Código de Conducta.....	14
Sección II.....	14
Estructura .....	14
Artículo 8. Estructura de Gobierno Corporativo.....	14
Artículo 9. Enfoque del Gobierno de Información y Tecnología.....	15
Artículo 10. Marco Estratégico .....	16
CAPÍTULO III.....	17
Órganos de Gobierno .....	17
Sección I.....	17
Junta Directiva.....	17
Artículo 11. Composición e Integración de la Junta Directiva.....	17
Artículo 12. Independencia.....	18
Artículo 13. Perfil de los miembros de la Junta Directiva.....	18
Artículo 14. Proceso de selección de los miembros .....	21
Artículo 15. De la Presidencia de la Junta Directiva.....	21
Sección II.....	21

<b>PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO</b>				 <b>CAJA DE ANDE</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Código: <b>COD.GO.1.01</b> Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

Estructura y práctica de la Junta Directiva.....	21
Artículo 16. Conformación y asesoramiento de la Junta Directiva .....	21
Artículo 17. Normas de funcionamiento de la Junta Directiva y documentación .....	21
Artículo 18. Evaluaciones del desempeño.....	22
Sección III .....	22
Responsabilidades de la Junta Directiva .....	22
Artículo 19. Deber de Cuidado y Deber de Lealtad.....	22
Artículo 20. Responsabilidades.....	23
Artículo 21. Supervisión.....	28
Sección IV .....	29
Apetito de Riesgo .....	29
Artículo 22. Estrategia de gestión de riesgo .....	29
Artículo 23. Apetito de Riesgo y Declaración del Apetito de Riesgo .....	29
Artículo 24. Gestión y control del riesgo .....	30
Artículo 25. Líneas de defensa.....	30
Sección V .....	31
Conflicto de Intereses .....	31
Artículo 26. Política sobre conflictos de intereses .....	31
Sección VI .....	31
Comités Técnicos .....	31
Artículo 27. Comités de apoyo .....	31
Artículo 28. Rotación y dirección de los comités .....	32
Artículo 29. Interacción .....	33
Artículo 30. Comité de Auditoría.....	33
Artículo 31. Comité de Riesgos.....	33
Artículo 32. Comité de Prevención L.C./F.T. ....	34
Artículo 33. Comité de Remuneraciones .....	34
Artículo 34. Comité de TI y Seguridad de la Información.....	34
CAPÍTULO IV .....	35
Alta Gerencia.....	35
Artículo 35. Administración de Caja de ANDE.....	35
Artículo 36. Responsabilidad general .....	35
Artículo 37. Idoneidad y proceso de selección .....	35
Artículo 38. Responsabilidades del gerente .....	36
Artículo 39. Funciones y atribuciones de la Subgerencia .....	38
CAPÍTULO V .....	38
Gestión del riesgo, cumplimiento y control .....	38

<b>PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO</b>				 <b>CAJA DE ANDE</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Código: <b>COD.GO.1.01</b> Versión: 024 Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

Artículo 40. Estructura para gestión del riesgo.....	38
Artículo 41. Jefe de la Unidad de Administración Integral de Riesgos .....	38
Artículo 43. Identificación del riesgo, medición y comunicación .....	39
Artículo 44. Cumplimiento.....	39
Artículo 45. Funciones de la Unidad de Cumplimiento.....	39
Artículo 46. Control Interno .....	40
Artículo 47. Auditoría Interna.....	40
Artículo 48. Auditoría Externa.....	42
Capítulo VI.....	43
Retribuciones, Transparencia y Rendición de Cuentas .....	43
Artículo 49. Retribuciones e incentivos .....	43
Artículo 50. Transparencia y rendición de cuentas .....	43
Artículo 51. Revelaciones mínimas.....	43
Capítulo VII.....	43
Normativa de Gobierno Corporativo .....	43
Artículo 52. Marco normativo .....	43
CAPÍTULO VIII .....	44
Gobierno Corporativo del Conglomerado .....	44
Artículo 53. Conglomerado financiero.....	44
6. EXCEPCIONES .....	44
7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO .....	44
8. CONTROL DE VERSIONES.....	44
9. ANEXOS .....	47


<b>PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO</b>				 <b>CAJA DE ANDE</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Código: <b>COD.GO.1.01</b> Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

## 1. OBJETIVO

Establecer el marco institucional de Gobierno Corporativo de la entidad, definiendo los principios y estándares cualitativos que reflejan las sanas prácticas internacionales, cuya aplicación se ajusta a los atributos particulares de la institución y se ejecuta en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente del Sistema Financiero Nacional. Asimismo, este Código constituye el instrumento marco que rige el Gobierno Corporativo, sirviendo de base para el desarrollo y aplicación de reglamentos, políticas, manuales y procedimientos internos, prevaleciendo sus disposiciones, en caso de contradicción, sin perjuicio de lo establecido por la normativa legal y regulatoria aplicable.

## 2. ALCANCE

El presente código es de aplicación para los miembros de la Junta Directiva, representantes de la institución ante las juntas directivas de las entidades en que Caja de ANDE tiene participación accionaria; miembros internos o externos de Comités de Apoyo, toda persona trabajadora de la institución y cualquier otra persona física o jurídica que por su relación con Caja de ANDE, le sea aplicable.

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA


### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código o resolución	Nombre del documento
-	Ley Constitutiva n.º 12 del 13 de octubre de 1944 y sus reformas.
-	Normativa prudencial SUGEF.
Acuerdo CONASSIF 4-16	Reglamento sobre Gobierno Corporativo.
Acuerdo CONASSIF 15-22	Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas.
Acuerdo CONASSIF 16-22	Reglamento sobre Supervisión Consolidada.
Acuerdo CONASSIF 5-24	Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de la Información.
COD.GH.1.02	Código de Conducta
REG.GO.1.13	Reglamento General.
-	Reglamentos de los Comités institucionales mencionados en este documento.
MAN.LC.1.01	Manual de Cumplimiento.
MAN.SG.2.01	Manual del Sistema de Gestión Integrado-SGI.
POL.GO.1.02	Política sobre conflicto de interés.
POL.GO.1.03	Política sobre idoneidad y experiencia del conglomerado financiero.

### 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para efectos de este reglamento, se entiende y se aplican las siguientes definiciones:

- Alta Gerencia:** Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por la Junta Directiva. Según la estructura organizativa de la entidad, incluye a los trabajadores que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad. Corresponde para Caja de ANDE para los puestos de Gerencia y Subgerencia.
- Apetito de Riesgo:** El nivel y los tipos de riesgos que una entidad o grupo o conglomerado financiero está dispuesto a asumir, que han sido aprobados por la Junta Directiva con antelación y dentro de su Capacidad de Riesgo, para alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio.
- Asesor Externo:** experto en un campo determinado que brinda servicios de asesoría.

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	


- **Capacidad de Riesgo:** Nivel máximo de riesgo que una entidad es capaz de asumir en función de su gestión integral de riesgos, medidas de control, limitaciones regulatorias, base de capital u otras variables de acuerdo con sus características.
- **Clientes:** Usuario o beneficiario de los productos y servicios que ofrecen las entidades reguladas por las superintendencias del Sistema Financiero Nacional. Entre otros, se incluye dentro de este concepto: depositantes, ahorrantes y deudores de intermediarios financieros, inversionistas, afiliados, pensionados y beneficiarios del Sistema Nacional de Pensiones, tomadores de seguros, asegurados y beneficiarios de pólizas de seguros.

Para estos efectos Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE determinará a un accionista como cliente conforme lo estipulado en el *Manual de Cumplimiento* Capítulo I Lineamiento General:

*(...) a) Cliente para la Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE es el accionista que mantiene una cuenta, producto o servicio a su nombre, entiéndase las cuentas de tipo activas y pasivas.*


*No se consideran accionistas quienes utilizan los servicios de la Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores, únicamente para cancelación de servicios públicos e impuestos (...).*

- **Código de Conducta:** Conjunto de normas que rigen el comportamiento de la entidad y sus colaboradores; y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe de los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a los Clientes que se encuentren en las mismas condiciones objetivas. Incluye, entre otros, la prohibición explícita del comportamiento que podría dar lugar a riesgos de reputación o actividad impropia o ilegal, como la declaración de información financiera incorrecta, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los Clientes.
- **Conflicto de Interés:** Situación o evento en el que el juicio del individuo – concerniente a su interés primario- y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal. Existe conflicto de interés cuando en el ejercicio de las labores dentro de la institución, sobreviene una contraposición entre el interés propio y el institucional.
- **Conglomerado Financiero:** Está constituido por un intermediario financiero de derecho público domiciliado en Costa Rica o la entidad creada por ley especial

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

fiscalizada por alguna de las Superintendencias, con participaciones en el capital social de otras empresas, de acuerdo con la normativa Acuerdo CONASSIF 16-22 Reglamento sobre Supervisión Consolidada.

- **Conglomerado Financiero Caja de ANDE:** El Conglomerado Financiero Caja de ANDE está conformado por Caja de ANDE y Caja de ANDE Seguros Sociedad Agencia de Seguros S.A.
- **Controladora:** Sociedad controladora de un grupo financiero costarricense o intermediario de derecho público domiciliado en Costa Rica o la entidad creada por ley especial fiscalizada por alguna de las superintendencias, con participaciones en el capital de otras empresas. Con base en lo indicado en el artículo 42. Controladoras del Acuerdo CNS 16-22 Reglamento sobre Supervisión Consolidada, se establece que sin detrimento de la realización de sus actividades de conformidad con la Ley n.º 12 Ley de creación de la Caja de Préstamo y Descuentos de la ANDE: la Caja de Ahorro y Préstamo de la ANDE, será la controladora de su conglomerado financiero.
- **Cultura de Riesgo:** Normas, actitudes y comportamientos de una entidad relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.
- **Deber de Cuidado:** Deber de actuar de manera informada y prudente en la toma de decisiones relacionadas con la entidad y los recursos que se administran; es decir, la obligación de abordar los asuntos de la entidad y de los recursos administrados de la misma manera que una "persona prudente" abordaría sus propios asuntos.
- **Deber de Lealtad:** Deber de actuar en el interés de los clientes, de la entidad y de sus propietarios.
- **Declaración de Apetito de Riesgo:** La articulación por escrito del nivel y tipos de riesgo que una entidad acepta o evita, con el fin de alcanzar sus objetivos. Incluye medidas cuantitativas expresadas en relación con los ingresos, el capital, medidas de riesgo, liquidez y otras mediciones pertinentes, según proceda. También incluye declaraciones cualitativas para hacer frente a los riesgos de reputación y de conducta, así como de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, entre otras.
- **Gobierno Corporativo:** Conjunto de relaciones entre la administración de la entidad, su Órgano de Dirección, sus propietarios y otras Partes Interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	


- **Grupo de interés económico:** Un grupo de interés económico es el conformado por el conjunto de dos o más personas que mantengan relaciones financieras, administrativas o patrimoniales significativas entre sí. Las personas que formen parte de un grupo de interés económico podrán estar o no vinculadas a la entidad.
- **Grupo Vinculado:** El grupo vinculado es la conformación de personas vinculadas por propiedad y gestión. La vinculación por relaciones de propiedad se da con las personas que tengan una participación significativa en el capital social de la entidad y con las personas que, a su vez, mantienen una relación con éstas, y con las personas jurídicas integrantes del grupo o conglomerado financiero. La vinculación por gestión se da con las personas que intervengan en las decisiones importantes de la entidad y con las personas que a su vez mantienen una relación con éstas.
- **Junta Directiva:** Máximo órgano colegiado de la entidad responsable de la organización.
- **Líneas de Defensa:** Áreas o funciones organizacionales que contribuyen a la gestión y control de los riesgos de la entidad. Se reconocen tres "Líneas de Defensa":

La *primera línea de defensa* será la responsable de la gestión diaria de los riesgos, enfocada en identificar, evaluar y reportar cada exposición, en consideración del Apetito de Riesgo aprobado y sus políticas, procedimientos y controles. Generalmente se asocia a las líneas de negocio o a las actividades sustantivas de la entidad.

La *segunda línea de defensa* complementa a la primera por medio del seguimiento y reporte a las instancias respectivas. Generalmente incluye la unidad de riesgos y la unidad o función de cumplimiento.

La *tercera línea* consiste en una función o unidad de Auditoría Interna independiente y efectiva, que proporcione a la Junta Directiva información sobre la calidad del proceso de gestión del riesgo, esto por medio de sus revisiones y vinculándolos con la cultura, la estrategia, los planes de negocio y las políticas de la entidad.

- **Marco de gobierno de riesgo:** componente del marco de gobierno corporativo a través del cual la Junta Directiva y la Gerencia de la entidad establecen y toman decisiones sobre la estrategia y la metodología de riesgos; establecen y monitorean el apetito y los límites de riesgo e identifican, miden, gestionan y controlan los riesgos.
- **Órgano de Control:** Instancia interna constituida por ley, reglamento o por disposición de Junta Directiva, responsable de proporcionar una evaluación independiente y objetiva sobre el ámbito de su competencia, así como encargada de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de la

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

entidad. Son órganos de control: la auditoría interna o equivalente, la unidad o función de cumplimiento y la oficialía de cumplimiento, entre otros.

- **Parte Interesada:** Órgano interno o externo, o persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades de la entidad, en su grupo o conglomerado financiero, en virtud de sus funciones o cargos, o por los intereses o relaciones económicas que mantiene con estos.
- **Parte vinculada:** La persona con vinculaciones de propiedad o gestión respecto a una entidad.
- **Perfil de Riesgo:** Evaluación, en un momento en el tiempo, de la exposición al riesgo.
- **Puestos Claves:** Posición dentro de la organización que resulta de importancia crítica en la definición y el desarrollo de la estrategia de negocios o de las actividades sustantivas de la entidad.

Para Caja de ANDE corresponden a: Gerente, Subgerente, jefes de Departamentos, jefes de las Unidades Cumplimiento, Riesgos, Prevención de L.A. /F.T., Auditor Interno, SubAuditor y Auditor de Sistemas.


- **Sistema de Información Gerencial:** Conjunto de Sistemas de Información que interactúan entre sí para apoyar suficiente y congruentemente al Junta Directiva y a la Alta Gerencia para la toma de decisiones, la administración de los riesgos y el cumplimiento de los planes estratégicos y operativos.

## 5. CONTENIDO

La Ley Constitutiva n.º 12 del 13 de octubre de 1944 y sus reformas, establece en el Capítulo 1 "Constitución, fines y propósitos", artículo 1: "*Créase la Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores, la cual tendrá por objeto estimular el ahorro de sus accionistas y facilitarles préstamos en las condiciones y para los fines que se determinan en esta Ley*".

Caja de ANDE se encuentra debidamente fiscalizada por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), asimismo, se rige por las normas vigentes que resultan aplicables a su actividad y lleva sus negocios de manera responsable, honesta y moral.

La institución ha adoptado el presente Código de Gobierno Corporativo con el propósito de contribuir con el mejor desempeño de la organización y consecuentemente, con un actuar responsable y transparente.

<b>PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO</b>				 <b>CAJA DE ANDE</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Código: <b>COD.GO.1.01</b> Versión: 024 Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

## **CAPÍTULO I**

### **Disposiciones Generales**

#### **Artículo 1. Fines de Caja de ANDE**

Con base en lo indicado en la Ley Constitutiva n.º 12 del 13 de octubre de 1944 y sus reformas, y en el Reglamento General de Caja de ANDE, se establece:

*“El Objetivo y Fines de la Caja serán:*


- a. Incrementar el espíritu de solidaridad y cooperación entre sus accionistas.*
- b. Estimular el ahorro entre sus accionistas.*
- c. Otorgar préstamos a sus accionistas por las sumas que señale la Junta Directiva, de acuerdo con la capacidad económica de la Caja.*
- d. Administrar los ahorros que hagan los accionistas.”*

#### **Artículo 2. Aplicación proporcional y diferenciada de los principios**

Caja de ANDE diseña, implementa y evalúa su marco de Gobierno Corporativo de conformidad con sus atributos particulares, para ello considera las leyes que le resultan aplicables, el tamaño, la estructura de propiedad y su naturaleza jurídica, así como su alcance y la complejidad de sus operaciones, la estrategia corporativa, el Perfil de Riesgo y el potencial impacto de sus operaciones sobre terceros, además de verificar la efectividad de su marco de gobierno corporativo.

Caja de ANDE se rige bajo la siguiente normativa, sin perjuicio de que pueda existir otra regulación que deba ser acatada:

- Constitución Política de Costa Rica.
- Ley Constitutiva de la Caja de ANDE y sus reformas.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley Sistema de Pensiones y Jubilados del Magisterio Nacional.
- Ley Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
- Ley de Protección al Trabajador.
- Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.
- Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional.
- Ley de marcas y otros signos distintivos.
- Ley de Aguinaldo para la Empresa Privada y su reglamento.


PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

- Ley contra hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia.
- Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.
- Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- Ley Reguladora del Mercado de Valores.
- Ley Reguladora del Mercado de Seguros.
- Ley General de bomberos de Costa Rica.
- Código Municipal.
- Código de Comercio.
- Código de Trabajo.
- Código Civil.
- Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Ley de Armas y Explosivos.
- Ley de Promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor y sus reformas.
- Ley Utilidades netas por venta de bienes adjudicados en remate.
- Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal.
- Normativas emitidas por el CONASSIF, SUGEF, SUGEVAL, SUGESE y SUPEN aplicables a la institución.
- Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.
- Ley Responsabilidad de personas jurídica sobre cohechos domésticos soborno transnacional y otros delitos.
- Ley del Sistema Financiero para la Vivienda.

### Artículo 3. Accionistas de Caja de ANDE

En el Reglamento General de Caja de ANDE se detalla quiénes son accionistas, a saber:

- a. Los funcionarios y empleados, en servicio o con licencia del Ministerio de Educación Pública, siempre que estén al día en el pago de sus cuotas.
- b. Los jubilados o pensionados que lo sean por el régimen del Ministerio de Educación Pública, mientras permanezcan recibiendo su pensión dentro de este régimen.
- c. Los jubilados o pensionados de la Caja Costarricense de Seguro Social que adquirieron ese derecho como trabajadores del Ministerio de Educación.
- d. Los que, sin estar contemplados en los dos grupos anteriores, figuren como accionistas de la Caja y estén al día en el pago de sus cuotas.

<b>PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO</b>				 <b>CAJA DE ANDE</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Código: <b>COD.GO.1.01</b> Versión: 024 Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

- e. Los trabajadores de Caja de ANDE y de Caja de ANDE Seguros Sociedad Agencia de Seguros S.A. que cuenten con al menos un año de laborar, con contrato por tiempo indefinido, durante el tiempo que trabajen en ella, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva de Caja de ANDE y se comprometan a no hacer renuncia de tal condición, ya que se concede solamente una vez.
- f. Los trabajadores de Caja de ANDE y de Caja de ANDE Seguros Sociedad Agencia de Seguros S.A. al pensionarse.

#### **Artículo 4. Dejan de ser accionistas**

El artículo 11 del Reglamento General de Caja de ANDE indica:

- a. Cualquiera que estando en la obligación de cotizar, deje de hacerlo por tres meses consecutivos.
- b. Los jubilados o pensionados del régimen del Ministerio de Educación Pública que dejen de pertenecer al mismo por cualquier causa o que no mantengan su cotización mínima estipulada en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley Constitutiva.
- c. Los trabajadores de Caja de ANDE y de Caja de ANDE Seguros Sociedad Agencia de Seguros S.A., que dejen de laborar para éstas, o que renuncien a la condición de accionistas.
- d. Los que fallecen.

Las personas incluidas en los incisos a y b anteriores, podrán solicitar su reincorporación siguiendo el procedimiento estipulado en el artículo 13 y concordantes del *Reglamento General*. No tendrán derecho a reincorporación las personas contempladas en el inciso c) anterior.

## **CAPÍTULO II**

### **Gobierno Corporativo**


#### **Sección I**

#### **Cultura y Valores Corporativos**

#### **Artículo 5. Valores Institucionales**

Los valores que guían a la institución son:

- a. **Solidaridad**

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

Inspirado en nuestra Ley Constitutiva y la naturaleza de la institución que busca reconocer el bien común de los accionistas y trabajadores.

#### **b. Integridad**

Hace referencia a la rectitud, bondad, honradez; se entiende como el valor que nos caracteriza por una forma de actuar intachable y correcta.

#### **c. Honestidad**

Es un valor que se interioriza para actuar siempre con base en la verdad y la justicia. Fomenta la sinceridad y rectitud, evidenciando esta cualidad en la prestación de un servicio ético y transparente.

#### **d. Confianza**

Es la credibilidad, seguridad que la institución es capaz y actúa de manera adecuada en una determinada situación. Valor que es la base fundamental para una sólida relación con nuestros accionistas.


#### **e. Compromiso**

Es poner al máximo nuestras capacidades institucionales para sacar adelante la tarea encomendada. El compromiso es lo que transforma una promesa en realidad.

### **Artículo 6. Cultura corporativa sólida**

Caja de ANDE en aras del cumplimiento de objetivos institucionales, además de los principios éticos establecidos en *Código de Conducta*, se compromete con:

- Satisfacer las necesidades y expectativas de servicios y productos financieros de nuestros accionistas, cumpliendo con la legislación, reglamentación y todos aquellos requisitos aplicables.
- Mejorar continuamente los procesos, productos y servicios de la institución considerando la gestión oportuna de los riesgos, la seguridad de los sistemas y de la información; con el fin de brindar un servicio continuo y de excelencia a nuestros usuarios y accionistas.
- Fomentar un adecuado clima organizacional, contando con un equipo capacitado, comprometido con la excelencia, la ética y el mejoramiento continuo.

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

- Prevenir y mitigar el impacto ambiental generado por nuestros procesos, productos y servicios.
- Prevenir y mitigar los daños y el deterioro de la salud de nuestros trabajadores, accionistas y terceros, brindando un ambiente seguro y adoptando las medidas necesarias en el desarrollo de nuestras actividades.

Los compromisos institucionales, valores y estándares profesionales, serán divulgados a las partes interesadas, según se establezca en las políticas establecidas para ese fin.

### Artículo 7. Código de Conducta

La Junta Directiva es la responsable de aprobar el Código de Conducta de Caja de ANDE, el cual es de aplicación obligatoria para sus miembros, todos los trabajadores y proveedores y cualquier otra persona con algún tipo de vinculación ya sea contractual, temporal o permanente, sea este remunerado o no con las entidades, asumiendo la responsabilidad personal de conocer y promover el cumplimiento del código, ejerciendo sus funciones con el profesionalismo que impone el cargo o la tarea para la cual fueron designados, quienes tienen la obligación y responsabilidad de conocer, promover y facilitar su implementación, incluyendo la comunicación de cualquier incumplimiento que se conozca del mismo.


En relación con este ordenamiento, la Unidad de Capital Humano tendrá las siguientes responsabilidades:

- Actualizar al menos anualmente el Código de Conducta, en coordinación con Unidad de Prevención L.C./F.T. y la Unidad de Cumplimiento.
- Incluir en las actividades de inducción de los miembros de la Junta Directiva y trabajadores, lo estipulado en el Código de Conducta.
- Divulgar y capacitar a los directores y trabajadores sobre el contenido del Código.
- Definir e implementar los mecanismos de control, sanción y seguimiento por el actuar de los colaboradores.

Los jefes de departamentos, unidades o áreas de la institución son responsables de velar porque sus colaboradores cumplan con lo estipulado en el Código de Conducta. Así mismo, la Unidad de Proveeduría es la responsable de difundir este Código a los proveedores.

## Sección II Estructura

### Artículo 8. Estructura de Gobierno Corporativo

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

La Junta Directiva es la responsable de la estrategia, de la gestión de riesgos, de la solidez financiera o solvencia, de la organización interna y estructura de Gobierno Corporativo de Caja de ANDE, en este tema, delega la administración de las tareas operativas, pero no la responsabilidad y rinde cuentas por la gestión de los recursos y por el seguimiento de las acciones de sus miembros y de los comités. Además, la Junta Directiva y la Gerencia revisan y ajustan periódicamente el Gobierno Corporativo para que se adapta a los cambios del entorno de la Institución.


De acuerdo con el alcance definido en este código, la estructura que se detalla a continuación muestra la injerencia de la rendición de cuentas en Caja de ANDE:



## Artículo 9. Enfoque del Gobierno de Información y Tecnología

El enfoque del Gobierno de Información y Tecnología (TI) de Caja de ANDE, como parte integral del Gobierno Corporativo, tiene como propósito impulsar el máximo aprovechamiento de la tecnología, promoviendo el fortalecimiento de las estructuras, lineamientos y procesos para evaluar, dirigir y monitorear la gestión de las tecnologías de información actuales y futuras, contribuyendo al logro de las metas y objetivos estratégicos institucionales y considerando los riesgos de su implementación y uso.

El buen funcionamiento del Gobierno de TI requiere de la evaluación constante de las necesidades de las partes interesadas, y debe facilitar a las diferentes estructuras la priorización y toma de decisiones oportunas con relación a la tecnología, así como brindar guía sobre las estrategias de abastecimiento de recursos relacionados a las tecnologías de información, para satisfacer las necesidades identificadas.

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

En línea con los principios de Gobierno Corporativo de Caja de ANDE, se establecen los principios del Gobierno de TI, los cuales tienen como propósito ser la base para la definición de las políticas, lineamientos y procesos que rigen y definen la gestión de la tecnología, y para robustecer las estructuras, la cultura y los recursos que soportan la creación de valor de las Tecnologías de Información para la institución. Los principios del Gobierno de TI son:


- **Alineación del Departamento de Tecnologías de Información al negocio:** brindar el apoyo oportuno y necesario al negocio con el fin de ayudar en el cumplimiento de la visión y metas propuestas, mediante la participación constante del Departamento de Tecnologías de Información en el desarrollo estratégico y la planificación de iniciativas.
- **Obtención de beneficios:** lograr la generación de valor de las inversiones realizadas en tecnologías de información, por medio de la aplicación de procesos y la entrega de servicios con el propósito de cumplir los objetivos institucionales.
- **Enfoque integral de gestión por procesos:** fomentar la gestión de las tecnologías de información como un proceso transversal para el respaldo de las actividades del negocio.
- **Mejora a través de la actualización e innovación:** mejorar la competitividad y actualización en los productos y servicios brindados a las partes interesadas, aprovechando las nuevas oportunidades tecnológicas y de servicios.

Los procesos del Marco que conforman las actividades del Sistema de Gobierno y de Gestión de TI son parte integral del mapa de procesos de Caja de ANDE, ejecutados de forma transversal por las diferentes unidades, departamentos, equipos de trabajo, Alta Gerencia, Comités y Junta Directiva. Refiérase al documento *Manual del Sistema de Gestión Integrado*, para mayor detalle del alcance e interacción de los procesos, así como la responsabilidad sobre la gestión documental.

El Sistema de Gobierno y Gestión de TI busca como parte de su mejora continua, la adopción y adaptación de buenas prácticas de la industria, siendo selectivo en aquellas propuestas de valor que se alinean a las características propias de Caja de ANDE, de acuerdo con su operativa, complejidad, modelo de negocio, marco legal y a las capacidades actuales y futuras, demandadas para el logro de los objetivos estratégicos y la visión institucional.

## Artículo 10. Marco Estratégico

### Misión

<b>PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO</b>				 CAJA DE ANDE
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

Somos una institución financiera solvente, con sentido social y solidario, que administra de manera segura y eficiente los recursos y brindando servicios de excelencia, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros accionistas.

## Visión

Ser la mejor opción financiera para nuestros accionistas, mediante una transformación integral para brindar una experiencia de servicio próxima e innovadora, comprometidos con la sostenibilidad en un marco de economía social.


## CAPÍTULO III Órganos de Gobierno

### Sección I Junta Directiva

#### Artículo 11. Composición e Integración de la Junta Directiva

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Constitutiva n.º 12 y sus reformas, la Dirección de la Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) está a cargo de una Junta Directiva integrada por siete miembros propietarios y cuatro suplentes, nombrados de la siguiente forma:

- Dirección Central de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE)
  - Cuatro propietarios
  - Un suplente
- Directiva Central de la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE)
  - Un propietario
  - Un suplente
- Directiva Central de la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP)
  - Un propietario
  - Un suplente
- Consejo Nacional de Representantes del Sindicato de Trabajadores y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC)

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

- Un propietario
- Un suplente

Los propietarios y suplentes desempeñarán sus cargos por períodos de cuatro años y podrán ser reelegidos hasta por otro período consecutivo.

Los nombramientos serán hechos de manera que cada dos años hayan de ser renovados, de manera alterna, cuatro directores propietarios y dos suplentes en el primer período, y tres directores propietarios y dos suplentes en el siguiente período. Estos nombramientos deberán asegurar la representación paritaria de ambos sexos, para que la integración de este órgano colegiado impar, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no sea superior a uno.

Cuando se produzca una vacante por otra razón que no sea la terminación del período, la reposición se hará por el tiempo que le falte al director saliente.

La estructura y composición de la Junta Directiva de la Caja de ANDE se determinan conforme al principio de legalidad, de acuerdo con su Ley Constitutiva y el marco jurídico vigente.

En tanto no exista habilitación legal expresa, no resulta procedente la inclusión de directores independientes mediante disposiciones reglamentarias, acuerdos administrativos, prácticas de gobernanza interna o decisiones de las organizaciones representadas.


### **Artículo 12. Independencia**

La Junta Directiva es la autoridad suprema y gozará de absoluta autonomía. Ninguna otra entidad o persona física o jurídica podrá intervenir en la dirección de Caja de ANDE. Sus acuerdos son de acatamiento obligatorio para sus miembros, para los trabajadores de la institución, sus socios y accionistas.

La Presidencia de la Junta Directiva y el gerente de la institución no pueden ser la misma persona.

### **Artículo 13. Perfil de los miembros de la Junta Directiva**

De acuerdo con lo indicado en el artículo n.º 25 del Reglamento General, los miembros de la Junta Directiva deberán contar con el perfil adecuado para el cumplimiento de sus responsabilidades, según el perfil solicitado en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, acuerdo CONASSIF 4-16, el Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA


CONASSIF 15-22 y la *Política de idoneidad y experiencia del Conglomerado Financiero*. Entre otros, se considera que:

- a. Sean personas de reconocida honorabilidad.
- b. Comprenden su papel en el Gobierno Corporativo.
- c. Sean capaces de ejercer un juicio sólido y objetivo sobre los asuntos relacionados con la entidad.
- d. Para cumplir con lo anterior, los miembros de la Junta Directiva recibirán inducción y capacitación adecuada y periódica en las áreas de conocimiento atinentes a su cargo.

La Junta Directiva debe estar conformado por personas con un balance de habilidades, competencias y conocimientos, que de forma colectiva posean las aptitudes necesarias para dirigir a la entidad.

Además, para ser miembro de la Junta Directiva es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser costarricense.
- b. Ser nombrado por las organizaciones gremiales representadas en la Junta Directiva de Caja de ANDE, según el artículo 9 de la Ley Constitutiva n.º 12 del 13 de octubre 1944 y sus reformas.
- c. Haber cumplido 25 años de edad.
- d. Recibir inducción por parte de Caja de ANDE para mantener un conocimiento actualizado y completo, tanto de la institución y su conglomerado financiero, como el contexto jurídico, económico, regulatorio, financiero, bancario o administrativos, así como en asuntos relativos al desarrollo económico, social del país y del accionar de Caja de ANDE.
- e. Ser accionista de Caja de ANDE.
- f. Conocimiento de la Ley y el Reglamento General de Caja de ANDE.
- g. Tener disponibilidad de tiempo para el desempeño de sus funciones y responsabilidades, incluida la de comprender el negocio de la entidad, sus principales riesgos y las implicaciones del modelo de negocio y de la estrategia de riesgos.
- h. Reconocida solvencia moral, y sentido de la responsabilidad, con una trayectoria de actuación ética. Lo cual deberá ser demostrable a través de una declaración jurada de que durante los últimos 5 años la persona:

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	


- No ha sido condenado por alguna autoridad jurisdiccional nacional o extranjera por delitos dolosos contra la buena fe de los negocios, contra de la legislación relativa a la estructura, funcionamiento y cumplimiento de deberes de las entidades financieras, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la propiedad, divulgación de secretos comerciales, corrupción, contra la Hacienda Pública nacional o contra los deberes de la función pública, contra la legislación tributaria, o contra la legislación nacional de la seguridad social y protección al consumidor financiero.
- Ha desempeñado un puesto como miembro del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia en una organización contra la cual se haya dictado sentencia firme condenatoria, por los delitos de concurso fraudulento o culposo, o administración fraudulenta concursal o intervención, mientras ejerció el cargo.
- En forma directa o indirecta como miembro de un Órgano de Dirección o socio con participación significativa en una empresa, tiene juicios por deudas pendientes, en el país o en el exterior, o si es un deudor moroso con más de una cuota pendiente de pago en el sistema financiero nacional o en el exterior al momento de su evaluación.
- Se encuentra incluida en las listas de personas involucradas en actividades de legitimación de capitales (LC), financiamiento al terrorismo (FT) o financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Oficina de Control de Activos Financieros Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés), y organismos internacionales e intergubernamentales reconocidos en materia de LC, FT, FPADM.

Todo esto será demostrable con la hoja de antecedentes penales, bases externas de burós de créditos y el Centro de Información Crediticia (CIC).

Actitud proactiva y participativa, con adecuada capacidad de análisis y síntesis, para exponer sus puntos de vista y opiniones de manera persuasiva y convincente, si bien con la flexibilidad y tolerancia necesarias para escuchar y respetar otras opiniones.

Comprometerse a cumplir las normas del presente Código en el desempeño de su cargo.

- Cumplir con los requisitos establecidos en la *Política sobre idoneidad y experiencia y Metodología de expedientes de trabajadores y directores de Caja de ANDE*.

<b>PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO</b>				 <b>CAJA DE ANDE</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Código: <b>COD.GO.1.01</b> Versión: 024 Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

#### **Artículo 14. Proceso de selección de los miembros**

El proceso de selección de los miembros de la Junta Directiva se llevará a cabo conforme lo establecido en el artículo 9 de la Ley Constitutiva de Caja de ANDE, sus reformas y artículos 28 y 29 del Reglamento General.

Caja de ANDE velará porque los nuevos integrantes de la Junta Directiva no tengan conflictos de intereses que les impidan desarrollar su tarea de manera objetiva e independiente, o bien, que, en caso de tenerlos, se comprometan con el cumplimiento de la *Política sobre conflicto de interés*; además la institución velará por transmitir a los nuevos directores, los deberes y responsabilidades que les competen.

#### **Artículo 15. De la Presidencia de la Junta Directiva**

La Presidencia debe desempeñar un rol fundamental en el funcionamiento de la Junta Directiva, aportar su liderazgo y su responsabilidad sobre el correcto y efectivo funcionamiento de esa instancia. Además de las funciones normadas en el artículo 13 del *Reglamento sobre el funcionamiento de la Junta Directiva de la Caja de ANDE*, la Presidencia debe:

- a. Poseer la experiencia, competencias y cualidades personales necesarias a efecto de cumplir con las responsabilidades del puesto.
- b. Velar porque las decisiones de la Junta Directiva sean tomadas sobre una base de información oportuna, sólida y correcta.
- c. Promover y motivar la discusión crítica y asegurar que los criterios disidentes se puedan expresar y discutir libremente en el proceso de toma de decisiones.
- d. No actuar como presidente en los comités que constituya la Junta Directiva con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.
- e. Dedicar el tiempo que la entidad demande para el cumplimiento de sus funciones.


### **Sección II**

#### **Estructura y práctica de la Junta Directiva**

#### **Artículo 16. Conformación y asesoramiento de la Junta Directiva**

La Junta Directiva se conforma en términos de liderazgo, tamaño y uso de comités, para afrontar de forma efectiva su rol de supervisión, dirección y demás responsabilidades. Cuenta con suficiente tiempo e información para analizar y discutir ampliamente y a profundidad los aspectos bajo su responsabilidad.

#### **Artículo 17. Normas de funcionamiento de la Junta Directiva y documentación**

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

La institución cuenta con el *Reglamento sobre el funcionamiento de la Junta Directiva de la Caja de ANDE*, el cual se actualiza de forma periódica apoyándose en leyes, reglamentos u otra normativa.

Las sesiones que celebre la Junta Directiva serán de dos tipos: ordinarias y extraordinarias. Se efectuarán diez sesiones ordinarias en un máximo de un mes calendario, las cuales serán remuneradas y corresponderán a igual número de sesiones, aunque los directores hubiesen asistido a un mayor número de ellas.

La interacción de la Junta Directiva con los comités y con otros órganos de Gobierno Corporativo, se establece en los reglamentos o políticas que los ordenan.

La Junta Directiva mantiene actas y demás registros verificables y seguros sobre los temas tratados, sus deliberaciones y decisiones. Estos se encuentran a disposición del supervisor cuando así se requiera.

### **Artículo 18. Evaluaciones del desempeño**

La Junta Directiva establece un mecanismo de evaluación anual sobre la gestión de sus comités y de sus miembros, mediante la aplicación de un instrumento de autoevaluación o cuestionario, con el fin de tomar las medidas correspondientes en caso de que existan reservas o dudas sobre el desempeño de alguno de sus miembros, así como, las establecidas en el *Acuerdo 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas*.


Estas evaluaciones comprenden, entre otros:

- a. La revisión de su estructura, tamaño y composición.
- b. El desempeño de sus miembros.
- c. Revisión de la eficacia de sus propias prácticas de gobernanza y procedimientos, con el fin de determinar mejoras o cambios.

## **Sección III Responsabilidades de la Junta Directiva**

### **Artículo 19. Deber de Cuidado y Deber de Lealtad**

Los miembros de la Junta Directiva actúan atendiendo sus deberes de cuidado y lealtad, cumpliendo la legislación y la normativa aplicable. Esto incluye su participación en los principales asuntos de la institución y se mantiene al día con los cambios sustanciales en la actividad de estos.

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

La Junta Directiva es responsable sobre los recursos de terceros que administra, actúa tomando en cuenta los intereses legítimos de las partes interesadas, que para efecto de Caja de ANDE considera las que se detallan a continuación.

Partes interesadas externas:

- Clientes (accionistas).
- Competencia.
- Comunidad - Sociedad.
- Conglomerado Financiero Caja de ANDE.
- Entes reguladores.
- Gobierno.
- Gobiernos Locales.
- Normalizadores nacionales.
- Prensa.
- Proveedores.
- Sindicatos y asociaciones.
- Sistema Financiero Nacional.
- BANHVI.


Partes interesadas internas:

- Alta Gerencia.
- Asociación Solidarista de Empleados de Caja de ANDE (ASECA).
- Comités de apoyo a la Gerencia y a Junta Directiva.
- Junta Directiva.
- Sucursales.
- Trabajadores.
- Unidad de Trabajadores de Caja de ANDE (UTCA).


## Artículo 20. Responsabilidades

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que asignan ordenamientos como el Reglamento General, Manual de Cumplimiento, acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, acuerdo CONASSIF 5-24 Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información, pero no limitados a estos, la Junta Directiva debe:

- a. Aprobar la estructura organizacional y funcional de la institución, según lo ordenado en el artículo 6 del acuerdo CONASSIF 4-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

- b. Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante el desarrollo de un marco estratégico que define los segmentos de negocio o actividades principales, los retornos esperados y el Apetito de Riesgo; lo cual debe ser comunicado a la organización.
- c. Aprobar la selección y remoción de los funcionarios de la Alta Gerencia, y de los responsables de los Órganos de Control; asimismo, debe realizar una evaluación periódica de su desempeño.
- d. Aprobar y supervisar la aplicación de un marco sólido de Gobierno Corporativo.
- e. Aprobar el Apetito de Riesgo de la entidad.
- f. Aprobar y supervisa el cumplimiento de la Declaración de Apetito de Riesgo.
- g. Aprobar el sistema de incentivos y remuneración de la entidad, asegurando que esté alineado con la cultura y Apetito de Riesgo de la entidad.
- h. Asegurar que las transacciones con partes vinculadas sean revisadas para evaluar el riesgo y que estén sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses; asimismo, que dichas transacciones sean ejecutadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros.
- i. Aprobar las políticas para la gestión de la entidad y emitir políticas para la relación con clientes, partes interesadas, proveedores o terceros contratados y relaciones intragrupo.
- j. Aprobar y supervisar la implementación de procesos de autoevaluación de riesgos de la entidad, las políticas de cumplimiento y el sistema de control interno.
- k. Ejecutar las responsabilidades y funciones que se atribuyen en el marco normativo específico de su respectivo supervisor.
- l. Comunicar al supervisor los cambios relevantes en su plan estratégico, en la estructura de propiedad de la entidad y las operaciones con partes vinculadas, en el plazo establecido en normas específicas, o en su defecto, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al cambio.
- m. Asegurar que la entidad cuente con un sistema de información gerencial integro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas.
- n. Realizar un seguimiento periódico de las recomendaciones que emitan el supervisor, los auditores internos o equivalente y externos.

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA


- o. Actuar de manera oportuna y proactiva ante las observaciones y requerimientos del supervisor y de los Órganos de Control, promoviendo esta cultura en toda la organización.
- p. Aprobar planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, que aseguran su capacidad operativa y que reducen o limitan las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones.
- q. Establecer los mecanismos de aprobación requeridos para las desviaciones de la estrategia de gestión de riesgos o de los riesgos tomados en exceso respecto del Apetito de Riesgo declarado.

Asimismo, para el establecimiento de los roles y responsabilidades de las partes interesadas en el gobierno de TI, según los lineamientos generales del acuerdo CONASSIF 5-24 Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información, la Junta Directiva debe:

Con relación al Gobierno de TI:

- a. Aprobar el Marco de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información (TI), así como asegurar que la declaración del apetito de riesgo institucional incorpore el apetito, la tolerancia y la capacidad de los riesgos asociados a las TI.
- b. Establecer un Comité de Tecnologías de Información o una función equivalente y aprobar sus normas de gobierno y gestión.
- c. Aprobar las políticas, estructuras, estrategias, recursos, inversiones y presupuestos necesarios para la implementación del marco de gobierno y gestión de TI, así como para las tecnologías emergentes que se implementen.
- d. Aprobar los informes de auditoría externa de las TI que serán remitidos a las Superintendencias.
- e. Aprobar los planes de acción para la atención de los hallazgos y de los riesgos que se identifiquen como resultados de la auditoría externa de las TI.
- f. Asegurar que se consideren las necesidades de las partes interesadas para lograr un equilibrio entre los objetivos de la Institución y los objetivos relacionados a las TI.
- g. Designar las áreas de la Institución y del Departamento de TI responsables de diseñar e implementar el marco de gobierno y de gestión de TI.

Con relación a la seguridad de la información y la seguridad cibernética:

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

- a. Asegurar que la gestión de los riesgos tecnológicos, de la seguridad de la información y de la seguridad cibernética están integrados dentro de la gestión de riesgos institucional.
- b. Promover las discusiones sobre la gestión de los riesgos de seguridad de la información y de seguridad cibernética en las reuniones de Junta Directiva.
- c. Asegurar el establecimiento de un sistema de gestión de la seguridad de la información y la seguridad cibernética.
- d. Aprobar los planes de promoción de la cultura sobre la seguridad de la información y la seguridad cibernética.


Con relación a la resiliencia operativa digital:

- a. Aprobar las políticas de resiliencia operativa digital de la Institución.
- b. Asegurar que la resiliencia operativa digital esté incorporada dentro de los planes de contingencia y continuidad de negocio.
- c. Aprobar los presupuesto y recursos necesarios para asegurar la resiliencia operativa digital.
- d. Asegurar que se implementen planes de respuesta, recuperación y atención de crisis para gestionar los incidentes relacionados con los activos digitales que podrían interrumpir la ejecución de los procesos críticos.
- e. Asegurar que los planes de respuesta de incidentes relacionados con los activos digitales sean acordes con el apetito, tolerancia y capacidad de riesgo institucional.


Por otra parte, para el establecimiento de los roles y responsabilidades de las partes interesadas en la gestión de vigilancia de los riesgos de LC/FT/FPADM, según el artículo 7 de los lineamientos generales del acuerdo CONASSIF 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786, la Junta Directiva debe:

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en el marco legal y reglamentario vigente, las responsabilidades del órgano de dirección son, al menos, las siguientes:

- a) Asegurar que se asignan de manera específica e identificable los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios y acordes con la naturaleza, tamaño y magnitud de las operaciones que realiza el sujeto obligado, para la implementación eficiente y eficaz del sistema preventivo de LC/FT/FPADM.

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

- b) Aprobar las políticas que deben ser aplicadas por la alta gerencia en relación con la diligencia debida en el conocimiento del cliente y el conocimiento de sus empleados, directivos, socios y beneficiarios finales.
- c) Nombrar al Comité de Prevención de LC/FT y le requiere informes, al menos semestralmente, sobre la exposición al riesgo de LC/FT/FPADM y sobre el seguimiento a la ejecución de las acciones correctivas definidas para subsanar las debilidades y oportunidades de mejora identificadas en los estudios de las auditorías interna y externa; informes de la Superintendencia respectiva; en la evaluación del riesgo de LC/FT/FPADM del sujeto obligado, la oficialía de cumplimiento y el Comité de Prevención de LC/FT . Además, aprueba la normativa para el funcionamiento del Comité de Prevención de LC/FT.
- d) Nombrar y evaluar el desempeño del Jefe Unidad de Prevención de LC/FT (oficial de cumplimiento titular) y del oficial adjunto de cumplimiento, de acuerdo con la normativa CONASSIF 12-21.
- e) Aprobar el plan de trabajo de la oficialía de cumplimiento o la oficialía de cumplimiento corporativa, así como su liquidación anual. Si se realiza de forma corporativa, estos documentos serán aprobados una vez que hayan sido presentados y revisados por el órgano de dirección de cada una de las entidades que conforman el grupo o conglomerado financiero.
- f) Asegurar que el Código de Conducta y otros instrumentos, según correspondan, incluya las responsabilidades, consecuencias legales y medidas o sanciones disciplinarias relacionadas con el incumplimiento de las políticas para la prevención de LC/FT/FPADM.
- g) Asegurar que las políticas de confidencialidad en el manejo de la información propia respecto a empleados, directivos y socios y aquella a la que tienen acceso, incluyan el tratamiento de los temas relacionados con LC/FT/FPADM.
- h) Requerir, conocer, discutir, brindar seguimiento y tomar decisiones sobre los temas relacionados con la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM, lo cual debe quedar consignado en actas.
- i) Conocer, discutir, valorar y aprobar el informe anual y las comunicaciones del auditor externo, tales como la carta de gerencia; así mismo, velar porque estos informes contribuyan al fortalecimiento de la gestión del riesgo de LC/FT/FPADM.
- j) Velar porque la función de auditoría interna, y la auditoría externa aporten una evaluación independiente sobre la eficacia y efectividad de las políticas y

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

procedimientos sobre la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM, y del cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y normativa conexas. Además, exige que los informes emitidos por la función de auditoría interna y la auditoría externa abarquen suficientemente los aspectos establecidos en las regulaciones vigentes para que sus resultados permitan al órgano de dirección tomar decisiones con respecto a este riesgo, sin perjuicio de lo que establezca la Contraloría General de la República de Costa Rica para la actividad de auditoría interna en el sector público.


- k) Aprobar políticas que permitan verificar que la función de auditoría interna y de la auditoría externa relacionada con estudios del riesgo LC/FT/FPADM se realiza por personal que posea competencias, conocimientos y experiencia demostrables en este riesgo.
- l) Aprobar: i) el Manual de Cumplimiento y su actualización, que debe realizarse al menos anualmente, ii) la evaluación del riesgo de LC/FT/FPADM del sujeto obligado y iii) la metodología de clasificación de riesgo de los clientes y sus modificaciones. Si se realiza de forma corporativa, estos documentos serán aprobados una vez que hayan sido presentados y revisados por el órgano de dirección de cada una de las entidades que conforman el grupo o conglomerado financiero.
- m) Aprobar el plan de acción correctivo derivado de los resultados de la evaluación de riesgo de LC/FT/FPADM del sujeto obligado. Si se realiza de forma corporativa, este documento será aprobado una vez que haya sido presentado y revisado por el órgano de dirección de cada una de las entidades que conforman el grupo o conglomerado financiero.

El órgano de dirección debe contar con políticas para la atención de lo requerido en este artículo y los resultados de su aplicación debe constar en actas.

## Artículo 21. Supervisión

La Junta Directiva supervisa la labor de la Alta Gerencia, toma las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de estos no estén alineados con las expectativas de desempeño de la Junta Directiva. Esto incluye la adhesión a los valores de la entidad, el Apetito de Riesgo y Cultura de Riesgo, al hacerlo, la Junta Directiva tiene como responsabilidades, entre otras:

- Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por el Órgano de Dirección, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo.

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

- Reunirse regularmente con la Alta Gerencia para dar seguimiento a la gestión de la entidad.
- Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionadas por la Alta Gerencia.
- Establecer normas de desempeño y remuneración adecuadas para la Alta Gerencia, en coherencia con los objetivos estratégicos y la solidez financiera de la entidad.
- Asegurar que los conocimientos y pericia de la Alta Gerencia sean adecuados dada la naturaleza del negocio o actividad y el Perfil de Riesgo de la entidad.
- Establecer planes de sucesión adecuados para los puestos de la Alta Gerencia.

## Sección IV Apetito de Riesgo

### Artículo 22. Estrategia de gestión de riesgo


Para la gestión efectiva de los riesgos a los que se tiene que enfrentar Caja de ANDE, se han establecido las condiciones y estructuras necesarias que propicien una cultura de riesgos que fluya hacia toda la institución. Para el desarrollo del proceso de gestión integral de riesgos, la institución cuenta con una Unidad de Administración Integral de Riesgos adecuada a las características y perfil de riesgo de la entidad, con independencia de áreas de negocios para evitar conflictos de interés y asegurar separación de responsabilidades.

El proceso de gestión de riesgos está enfocado hacia la identificación, medición, monitoreo, control, mitigación y comunicación de los siguientes riesgos:

- Financieros: crédito, mercado (tasas de interés, precios y tipo de cambio), liquidez, conglomerado.
- No financieros: operacional, tecnologías de información, seguridad de la información, legal y legitimación de capitales.
- Transversales: reputación y estratégico.

### Artículo 23. Apetito de Riesgo y Declaración del Apetito de Riesgo

El modelo de negocio de Caja de ANDE, requiere una gestión de riesgos congruente con la naturaleza, complejidad y el volumen de sus operaciones, así como, con su perfil de riesgo.

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

Dentro de los ejes de la gestión de negocio se destacan: solidez financiera, sentido social, servicio de calidad, compromiso y ética, tecnología eficiente e innovación, de igual forma se establecen pautas para el cumplimiento de las normas de operación y supervisión financiera. El plan estratégico refleja la ruta y los objetivos aprobados, para lograr la visión, dentro de los alcances permitidos en su misión.

Cabe destacar que la institución procura minimizar la incidencia y el impacto de los riesgos que representa la consecución de sus objetivos y resultados previstos, para esto comprende que es necesario adoptar cierto grado de riesgo, el cual está respaldado por la Junta Directiva quien determina el umbral que define el Apetito de Riesgo.

La Capacidad de Riesgo refleja el nivel máximo de riesgo que la institución puede asumir, misma que se establece en términos económicos a través del Capital Base y en términos cualitativos dentro de los parámetros de su Ley Constitutiva, legislación aplicable y normas regulatorias.

Los riesgos son gestionados bajo el marco normativo prudencial vigente y apoyado en la estructura referencial definida institucionalmente, la cual agrupa políticas, reglamentos, manuales y disposiciones aplicables en la materia y en la cual se definen claramente los roles y responsabilidades de cada uno de los involucrados en el proceso de la gestión de riesgos.


Con la existencia y aplicación efectiva del marco referencial para la gestión integral de riesgos, la Administración se garantiza que se establezcan los controles necesarios que eviten que los niveles de exposición al riesgo no sobrepasen la capacidad de respuesta de la institución ante la materialización de los riesgos identificados.

#### **Artículo 24. Gestión y control del riesgo**

Sin perjuicio de la gestión de riesgos, en Caja de ANDE se encuentra debidamente conformado el Comité de Riesgos e identificadas las líneas de defensa que se detallan en el siguiente artículo.

#### **Artículo 25. Líneas de defensa**

En Caja de ANDE la primera línea de defensa se asocia a las áreas de negocios o líneas sustantivas de la entidad tales como: Departamento de Gestión del Negocio, Departamento Financiero, Departamento Administrativo, Departamento de Tecnologías de Información, Unidad de Planeamiento Estratégico y Proyectos, Unidad de Capital Humano, Unidad de Relaciones Corporativas y Mercadeo, Área de Salud Ocupacional y Ambiente.

<b>PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO</b>				 <b>CAJA DE ANDE</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Código: <b>COD.GO.1.01</b>
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Versión: 024 Clasificación de la información: PÚBLICA

La segunda línea de defensa complementa a la primera por medio del seguimiento y reporte a las instancias respectivas entre las que se encuentra la Unidad de Administración Integral de Riesgos y la Unidad de Cumplimiento. En Caja de ANDE se considera la Unidad de Prevención L.C./F. T, Unidad de Control Interno y Procesos; Unidad de Seguridad de la Información y Oficina de Contraloría de Servicios.

La tercera línea de defensa la constituye la Auditoría Interna que proporciona la calidad del proceso de gestión del riesgo, por medio de sus revisiones.

## **Sección V Conflicto de Intereses**

### **Artículo 26. Política sobre conflictos de intereses**


Caja de ANDE cuenta con la *Política sobre conflicto de interés*, debidamente aprobada por la Junta Directiva y establece el marco de referencia para identificar, prevenir y gestionar los conflictos de intereses.

## **Sección VI Comités Técnicos y Comisiones**

### **Artículo 27. Comités de apoyo**

Para lograr la eficiencia y una mayor profundidad en el análisis de los temas de su competencia, la Junta Directiva de Caja de ANDE ha establecido los siguientes comités de apoyo:

1. Comité de Auditoría.
2. Comité de Riesgos.
3. Comité de Prevención L.C./F.T.
4. Comité de Remuneraciones.
5. Comité de TI y Seguridad de la Información.
6. Comité de Alto Nivel.
7. Comité de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Caja de ANDE
8. Comité Economía Social del Conglomerado de Caja de ANDE.

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

Dichos comités cuentan con reglamentos que regulan su funcionamiento; el ordenamiento considera al menos los siguientes aspectos:

- Objetivos.
- Constitución.
- Integración.
- Perfil de los miembros.
- Remuneración.
- Funciones.
- Atribuciones y obligaciones de cada uno de los integrantes.
- Funciones de la Presidencia.
- Sesiones y esquema de votación.
- Forma en que comunica a la Junta Directiva.
- Evaluación del desempeño.


A partir del artículo 30 de este código, se amplía sobre los comités de apoyo constituidos por requerimientos normativos.

La Gerencia podrá constituir los equipos técnicos que se requieran como apoyo a su gestión, los cuales podrán ser permanentes o temporales. Cuando se trate de equipos permanentes, su integración, lineamientos y funciones constarán en políticas o reglamentos relacionados; los equipos temporales se constituirán por acuerdo de la Gerencia.

En las comisiones deberán contar con lineamientos generales para su nombramiento, considerando la definición del alcance, responsabilidades de los participantes, la periodicidad de los reportes de avance y la presentación de informes de rendición de cuentas.

### **Artículo 28. Rotación y dirección de los comités**

La Junta Directiva rota con una periodicidad anual a los miembros de los comités de apoyo al Órgano de Dirección, para evitar la concentración excesiva del poder y promover nuevas perspectivas. Esta rotación toma en cuenta las competencias y experiencia de los miembros nominados. Los comités que se señalan en el Código son presididos por un

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

miembro de la Junta Directiva; además, para los comités requeridos por normativa SUGEF, el presidente de un comité no puede ser presidente de otro comité.

La Presidencia de la Junta Directiva no debe actuar como presidente o presidenta en los comités que constituya la Junta Directiva por requerimiento normativo, con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.

### Artículo 29. Interacción

Los comités intercambian periódicamente con la Auditoría Interna, Comité de Riesgos u otros comités relevantes, la información pertinente para asegurar la cobertura efectiva de todos los riesgos y los ajustes necesarios en el Gobierno Corporativo de la institución, a la luz de los planes de negocio o actividades y el entorno.

### Artículo 30. Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría es parte integral del sistema de control interno de Caja de ANDE; tiene como cometido el apoyo a la Junta Directiva mediante el juicio independiente en la verificación del cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles necesarios para procurar la confiabilidad de la información financiera y evaluar la integridad, eficiencia y eficacia del control interno; así como verificar que se gestionen los riesgos que pueden afectar a la institución, apoyándose para ello en la Auditoría Interna.


El trabajo del Comité de Auditoría se desarrollará con total independencia funcional y de criterio, deberá realizar las funciones estipuladas en el reglamento que lo norma.

### Artículo 31. Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es responsable de asesorar a la Junta Directiva en todo lo relacionado con las políticas de gestión de riesgos, la capacidad y el Apetito de Riesgo de la entidad. Asimismo, de supervisar la ejecución de la Declaración de Apetito de Riesgo por parte de la Alta Gerencia, la presentación de informes sobre el estado de la cultura del riesgo de la entidad, y la interacción y supervisión con el jefe de la Unidad de Administración Integral de Riesgos.

El trabajo del comité incluye la supervisión de las estrategias y la gestión de los riesgos para asegurarse de que son coherentes con el Apetito de Riesgo declarado. Además, el comité cumple las funciones establecidas en la regulación específica emitida por la SUGEF.

El comité recibe informes periódicos y oportunos del jefe de la Unidad de Administración Integral de Riesgos, así como de las otras áreas o funciones relevantes, sobre el Perfil de

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

Riesgo actual de la entidad, de los límites y métricas establecidas, las desviaciones y los planes de mitigación. El Comité de Riesgos intercambia periódicamente con la Auditoría Interna o equivalente y otros comités relevantes, la información necesaria para asegurar la cobertura efectiva de todos los riesgos y los ajustes necesarios en el Gobierno Corporativo de la entidad a la luz de sus planes de negocio o actividades y el entorno.

### **Artículo 32. Comité de Prevención L.C./F.T.**

Según lo ordenado en el acuerdo CONASSIF 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786 Normativa para el cumplimiento de la Ley n.º 7786 conocida como Ley n.º 8204, Junta Directiva de Caja de ANDE nombra por acuerdo y de forma permanente, un órgano de apoyo y vigilancia al Jefe Unidad de Prevención de LC/FT. En Caja de ANDE dicho órgano asesor se denomina Comité de Prevención L.C./F.T.

### **Artículo 33. Comité de Remuneraciones**


El Comité de Remuneraciones es una instancia asesora que busca fortalecer el desarrollo y estructura de las remuneraciones en Caja de ANDE; es responsable de supervisar el diseño y el funcionamiento del sistema de incentivos para que sea consistente con la cultura de la entidad, la declaración del Apetito de Riesgo y la estrategia. Está constituido de una manera que le permita ejercer un juicio competente e independiente sobre las políticas y prácticas de remuneración y los incentivos creados para gestionar el riesgo, el capital y la liquidez.

Analizar los reportes de las encuestas del entorno salarial establecidos en los programas de retribución, fijar directrices, lineamientos y aspectos generales sobre las remuneraciones de los trabajadores de la institución y Gerencia, buscando la equidad entre sus cargos, y sus homólogos del sector al cual pertenece, a la vez que se busque el equilibrio al interior de la institución.

### **Artículo 34. Comité de TI y Seguridad de la Información**

El Comité de TI y Seguridad de la Información de Caja de ANDE se concibe en cumplimiento con el acuerdo CONASSIF 5-24 Reglamento General de Gobierno y Gestión de Tecnología de Información, por lo tanto, estará en función de las necesidades de la institución, según la naturaleza, complejidad, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos y dependencia tecnológica.

Además de las funciones ordenadas por normativa de supervisión, el comité deberá apoyar y validar la puesta en ejecución de las políticas, normas y lineamientos en materia de

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

Tecnología y Seguridad de la Información, analizar y recomendar la mejor opción de las soluciones tecnológicas y de seguridad que por su naturaleza son de impacto institucional, y dar seguimiento a los esfuerzos que en materia de tecnología y de seguridad de la información permitan la aplicación y aprovechamiento de la tecnología en el que hacer de las áreas de trabajo, para mejorar la calidad de los servicios que proporcionan.

## CAPÍTULO IV Alta Gerencia

### Artículo 35. Administración de Caja de ANDE

De conformidad con el artículo 42 del *Reglamento General*, la Administración de Caja de ANDE estará a cargo de un(a) gerente y de un(a) subgerente que serán nombrados cada dos años en forma alterna por la Junta Directiva, con el voto favorable mínimo de cuatro de sus miembros. Podrán ser reelectos para períodos iguales, serán inamovibles, salvo el caso de que, a juicio de la Junta Directiva y previa información, si se comprobare que no cumplen debidamente con su cometido. La remoción del gerente y subgerente sólo podrá acordarse con el mismo número de votos requeridos para su nombramiento.

Por lo menos uno de los dos, gerente o subgerente, debe ser Educador, activo o pensionado, ambos deben ser costarricenses y accionistas de Caja de ANDE.


Además, según el artículo 43 del *Reglamento General*, el gerente o subgerente tendrán, separadamente, la representación judicial y extrajudicial de la Caja, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley Constitutiva de Caja de ANDE y con las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma contenidas en el artículo 1253 del Código Civil, así como las facultades y obligaciones que señala la Ley 1644 Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

### Artículo 36. Responsabilidad general

Bajo la supervisión de la Junta Directiva, la Alta Gerencia gestiona las actividades de la institución de forma coherente con la estrategia empresarial, el Apetito de Riesgo y las políticas aprobadas por dicho Órgano. Asimismo, supervisa las áreas operativas de la institución para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

### Artículo 37. Idoneidad y proceso de selección

El perfil para ocupar el puesto de Gerencia y Subgerencia, se encuentra definidos en el *Manual de Puestos*, y la *Política Sobre Idoneidad y Experiencia del Conglomerado Financiero*, cuentan con la experiencia, las competencias y la integridad necesaria para gestionar y supervisar los negocios y las actividades bajo su responsabilidad; son seleccionados por medio de un proceso transparente, formal de promoción o contratación,


PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

aprobado por la Junta Directiva, el cual toma en cuenta las condiciones y competencias requeridas para el puesto en cuestión. Cuenta con acceso a formación continua para mantener y mejorar sus competencias relacionadas con sus áreas de responsabilidad.

### Artículo 38. Responsabilidades del gerente

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que asignan ordenamientos como el Reglamento General, Manual de Cumplimiento y acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos; acuerdo CONASSIF 5-24 Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información; pero no limitados a estos, corresponde al gerente:

- a. Implementar el plan de negocios o actividades, revisarlo periódicamente y asegurar que la organización y los recursos son los adecuados para su implementación.
- b. Rendir cuentas sobre la gestión de la entidad a las Partes Interesadas.
- c. Promover y velar por la supervisión adecuada del recurso humano.
- d. Delegar tareas al personal y establecer una estructura de gestión que promueva una cultura de control adecuada, la rendición de cuentas y la transparencia en toda la entidad.
- e. Implementar la gestión integral de los riesgos a que está expuesta la entidad y asegurar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas internas y demás normativa, así como la atención de los requerimientos de los Órganos de Control y del supervisor.
- f. Proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades. Entre esta información se encuentra:
  - (i) Desviaciones de objetivos, estrategias y planes de negocio o actividades.
  - (ii) Desviaciones en la estrategia de gestión de riesgos y en el Apetito de Riesgo declarado.
  - (iii) Los niveles de capital, liquidez y solidez financiera de la entidad.
  - (iv) Inobservancia del cumplimiento de la regulación, de los planes de acción presentados a la Superintendencia y a los Órganos de Control, de las políticas y de otras disposiciones aplicables a la institución.


PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

- (v) Fallas del sistema de control interno.
- (vi) Preocupaciones sobre temas legales o reglamentarios.
- (vii) Cualquier otra que a juicio de la Alta Gerencia o de la Junta Directiva sea necesaria para la toma de decisiones por parte de este último.

- g. Implementar las políticas aprobadas por la Junta Directiva para evitar o administrar posibles conflictos de intereses y establecer los procesos de control que aseguren su cumplimiento.
- h. Implementar y mantener un sistema de información gerencial que cumpla con las características de oportunidad, precisión, consistencia, integridad y relevancia.
- i. Implementar las recomendaciones realizadas por el supervisor, auditores internos y auditores externos.

Además, con base en el acuerdo CONASSIF 5-24 Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información, la alta gerencia debe:

- j. Liderar la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI, aprobado por la Junta Directiva, y validar que se propongan las estrategias y los recursos requeridos para su realización.
- k. Validar la implementación de las políticas relacionadas con tecnología y seguridad de la información, que fueron aprobadas por la Junta Directiva.
- l. Validar que se implementen los planes de acción en atención a los hallazgos de auditoría externa de TI.
- m. Asegurar que se definan y ejecuten los mecanismos necesarios para el resguardo de la confidencialidad e integridad de los datos y de la información crítica de las partes interesadas y de la Institución, que sea utilizada, almacenada o procesada por terceros.
- n. Asegurar que se establezcan y ejecuten las medidas para la gestión de los incidentes de seguridad de la información y seguridad cibernética.
- o. Asegurar que se definan y operen los mecanismos para que los requerimientos de seguridad de la información y de seguridad cibernética de la Institución, sean de cumplimiento por parte de los proveedores de bienes y servicios de TI.

<b>PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO</b>				 <b>CAJA DE ANDE</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Código: <b>COD.GO.1.01</b> Versión: 024 Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

- p. Asegurar que se establezcan y operen los mecanismos para que la gestión de los datos de la Institución se realice de manera efectiva y eficiente; asimismo, que las necesidades de confidencialidad, integridad, disponibilidad, no repudio y auditabilidad, sean atendidas, en función de sus riesgos.

### **Artículo 39. Funciones y atribuciones de la Subgerencia**

La Subgerencia será el Subjefe Superior de la Caja y de sus trabajadores y actuará bajo la autoridad jerárquica del gerente, además tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a. Ejercer las funciones inherentes a su condición de Subjefe Superior de la Caja, asignadas por el gerente vigilando la organización y funcionamiento de todas sus dependencias, la observancia de las leyes y reglamentos y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva.
- b. En caso de ausencia del gerente, el subgerente asumirá las mismas funciones del gerente.

## **CAPÍTULO V**

### **Gestión del riesgo, cumplimiento y control**


#### **Artículo 40. Estructura para gestión del riesgo**

Caja de ANDE cuenta con una Unidad Administración Integral de Riesgos independiente de las líneas de negocio o actividades sustantivas, bajo la conducción de un jefe de Unidad, con personal que posee experiencia y las competencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo el conocimiento de los productos y del mercado, a fin de emitir criterios fundamentados en relación con los riesgos a los que está expuesta la institución, acceso a todas las líneas de negocio o actividades sustantivas con potencial de generar un riesgo material a la institución.

La Unidad de Administración Integral de Riesgos es la responsable de identificar, evaluar, medir, informar y dar seguimiento sobre los riesgos de la institución.

#### **Artículo 41. Jefe de la Unidad de Administración Integral de Riesgos**

Es el encargado de la unidad, reporta directamente a la Junta Directiva, cuenta con el nivel jerárquico, independencia, autoridad y las competencias necesarias para supervisar las actividades de gestión de riesgos de la institución. Tiene acceso a toda la información necesaria para realizar sus funciones y no tiene responsabilidades en las líneas de negocio o las actividades sustantivas de la institución.

<b>PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO</b>				 <b>CAJA DE ANDE</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Código: <b>COD.GO.1.01</b> Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

La designación, el cese, las medidas disciplinarias y otros cambios en la posición del jefe de esta unidad son aprobados por la Junta Directiva, previa consulta al Comité de Riesgos. Cuando se realiza la designación o cese del jefe de la Unidad de Administración de Riesgos, se deberá informar a las partes interesadas correspondiente, sin excepción del órgano supervisor, a quien adicionalmente se debe indicar las razones del cambio.

#### **Artículo 42. Funciones de la Unidad de Administración Integral de Riesgos**

En relación con el acuerdo CONASSIF 5-24 Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información, como parte de sus responsabilidades, la Unidad de Administración Integral de Riesgos, al menos, debe:

- a. Incorporar la gestión de los riesgos tecnológicos, de tecnologías emergentes, de la seguridad de la información y de la seguridad cibernética dentro de la gestión de riesgo institucional.
- b. Incorporar el apetito, la tolerancia y la capacidad de los riesgos tecnológicos, de tecnologías emergentes, de seguridad de la información y de seguridad cibernética dentro de la declaración de apetito de riesgo institucional.
- c. Ejecutar trabajos específicos requeridos por las Superintendencias.

#### **Artículo 43. Identificación del riesgo, medición y comunicación**


Con el fin de cumplir con la identificación, riesgos, medición y comunicación del marco de gestión de riesgos, la Junta Directiva de Caja de ANDE aprueba y mantiene actualizado en *Manual de Administración Integral de Riesgos*, el cual es claro y se mantiene publicado en el Sistema SE Suite para conocimiento de todo el personal.

#### **Artículo 44. Cumplimiento**

La Junta Directiva asigna en la Unidad de Cumplimiento la función de asegurar que la organización cumple con la legislación y regulación aplicable a Caja de ANDE, las políticas, códigos y otras disposiciones internas aprobadas, el cumplimiento de los planes de acción presentados a la superintendencia y a los órganos de control.

Conforme a los resultados de la gestión que realice la Unidad de Cumplimiento, la Junta Directiva establecerá las acciones a aplicar a la Alta Gerencia, miembros de comités y demás trabajadores, derivados del incumplimiento de la regulación, de los planes de acción presentados, de las políticas y de los códigos aplicables.

#### **Artículo 45. Funciones de la Unidad de Cumplimiento**

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

La Unidad de Cumplimiento cuenta con autoridad, independencia de la Alta Gerencia, recursos y brinda reportes directamente a la Junta Directiva, y debe, entre otras:

- Promover y vigilar que la entidad opere con integridad y en cumplimiento de leyes, reglamentos, con las políticas, códigos y otras disposiciones internas.
- Asesorar al Órgano de Dirección y la Alta Gerencia sobre el cumplimiento de leyes, reglamentos, códigos, normativa, políticas, procedimientos y otras normas, principios y estándares aplicables a la entidad o a los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros.
- Actuar como punto de contacto dentro de la entidad para las consultas de cumplimiento de los miembros del personal, y proporcionar orientación y capacitación al personal sobre el cumplimiento de las leyes, reglamentos, códigos, normativa, políticas, procedimientos y otras normas.
- Proporcionar informes por separado al Órgano de Dirección sobre los esfuerzos de la entidad en las áreas antes mencionadas y sobre cómo la entidad administra su riesgo de cumplimiento.
- Cualquier otra función establecida mediante regulación específica del supervisor.


#### **Artículo 46. Control Interno**

De conformidad con los cinco componentes del control interno, a saber: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, actividades de supervisión; la institución cuenta con la Unidad de Control Interno y Procesos, dependencia adscrita a la Alta Gerencia para verificar el acatamiento de las políticas y procedimientos, incluyendo los planes de acción definidos por la entidad para la mitigación del riesgo operativo.

La Alta Gerencia es responsable de tomar las acciones necesarias para subsanar las debilidades identificadas del sistema de control interno de la institución.

#### **Artículo 47. Auditoría Interna**

La Auditoría Interna proporciona criterio independiente a la Junta Directiva y apoya a esta y a la Alta Gerencia en la promoción de un proceso de Gobierno Corporativo eficaz y en mantener la solidez a largo plazo de la institución. La Auditoría Interna tiene un mandato claro, reporta a la Junta Directiva, es independiente de las actividades auditadas y tiene suficiente estatus, habilidades, recursos y autoridad dentro de la organización.

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

La Junta Directiva y la Alta Gerencia reconocen y acepta que la Auditoría Interna independiente y calificada, es vital para un proceso de Gobierno Corporativo.


La Auditoría Interna proporciona un criterio independiente a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia de la calidad y la eficacia del control interno de la organización, la gestión del riesgo y los sistemas y procesos de Gobierno Corporativo, ayudando así a proteger a la entidad y a su reputación.

Además, con base en el acuerdo CONASSIF 5-24 Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información, como parte de sus responsabilidades, la Auditoría Interna debe:

- Verificar el cumplimiento de las políticas y los procedimientos que se establezcan en relación a las Tecnologías de Información.
- Implementar un plan de auditoría basado en el riesgo, el cual, permita evaluar la calidad y la eficacia del marco de gobierno y gestión de TI, de la seguridad de la información y de la seguridad cibernética.
- Evaluar la calidad y eficacia de los planes de acción elaborados por la Institución, que atenderán los hallazgos que se identifiquen como resultado de la auditoría externa de TI.
- Ejecutar trabajos específicos requeridos por las Superintendencias.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia contribuyen a la eficacia de la Auditoría Interna, así como respetan y promueven su independencia, por medio de las siguientes acciones:

- La evaluación de forma independiente de la eficacia y eficiencia del sistema de control interno, la gestión de riesgos y los sistemas y procesos de Gobierno Corporativo.
- La verificación de que el personal de auditoría tenga la experiencia, competencias, cualidades personales y recursos acordes con las actividades y riesgos de la entidad.
- Asegurarse que los informes de auditoría interna se proporcionen a la Junta Directiva directamente y que los auditores internos tengan acceso directo a la misma.
- La exigencia de la corrección oportuna y eficaz de los aspectos detectados en su revisión.
- La exigencia de una evaluación periódica del Marco de gobierno de riesgo.

<b>PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO</b>				 <b>CAJA DE ANDE</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Código: <b>COD.GO.1.01</b> Versión: 024 Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

## Artículo 48. Auditoría Externa


Caja de ANDE deberá someterse a una auditoría externa anual la cual deberá ser realizada por auditores inscritos en el Registro de Auditores Elegibles que se constituirá de conformidad con lo que establece el artículo 3 del Acuerdo CONASSIF 1-10 Reglamento General de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE.

La Auditoría Externa debe proveer a la Junta Directiva de Caja de ANDE la información y evaluación sobre los controles internos, la precisión y confiabilidad del registro de los hechos que afectan materialmente a la institución y de las transacciones que éste realiza, de manera competente e independiente. Asimismo, deben emitir su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Caja de ANDE deberá someterse a una auditoría externa de los procesos que integran el Marco de Gobierno y Gestión de TI, la cual deberá ser cada tres años, excepto, cuando el supervisor considere, con base en los resultados de la supervisión, la necesidad de anticiparla o aplazarla, esto, según lo establecido en la sección II del Capítulo V del Acuerdo CONASSIF 5-24, Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de la Información.

Asimismo, la institución deberá someterse anualmente a una auditoría del proceso de administración integral de riesgos y otra con respeto a la prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Para el caso del Acuerdo SUGEF 2-10 "*Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos*", el informe deberá ser remitido a la SUGEF en el mismo plazo dispuesto para la presentación de los estados financieros anuales auditados así establecido en el artículo 18, el dictamen y el informe de debilidades de control interno de la entidad, mientras que para el Acuerdo CONASSIF 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786, el informe anual deberá ser presentado por los auditores externos a Caja de ANDE en el plazo máximo al último día hábil del mes de abril de cada año con corte a diciembre, y deberá estar a disposición de la SUGEF.

De conformidad con el artículo 10 del Acuerdo CONASSIF 1-10, se deberá rotar la firma auditora externa al menos cada diez años y miembros del equipo de auditoría cuando alcancen como máximo cinco años en la prestación de los servicios de Auditoría Externa de forma continua.

<b>PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO</b>				 <b>CAJA DE ANDE</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Código: <b>COD.GO.1.01</b> Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

## **Capítulo VI**

### **Retribuciones, Transparencia y Rendición de Cuentas**

#### **Artículo 49. Retribuciones e incentivos**

La Junta Directiva de Caja de ANDE a través de políticas, regula que el sistema de retribución e incentivos promueva el buen desempeño, fomente conductas de riesgo aceptables y refuerce la cultura de la institución, para lo cual contará con la asesoría y apoyo del Comité de Remuneraciones.

#### **Artículo 50. Transparencia y rendición de cuentas**

Para fomentar la transparencia y rendición de cuentas con las partes interesadas, Caja de ANDE se rige por los siguientes ordenamientos internos:

- a. *Política de divulgación, comunicación y relación con partes interesadas.*
- b. *Reglamento para el funcionamiento de la oficina de Contraloría de Servicios, y,*
- c. *Plan de comunicación de la Caja de ANDE.*
- d. *Política sobre de conflicto de interés.*

#### **Artículo 51. Revelaciones mínimas**

Caja de ANDE revela por medio de su sitio web a las partes interesadas, la información sobre su marco de Gobierno Corporativo, dicha revelación se actualiza anualmente y cuando ocurran cambios relevantes.


## **Capítulo VII**

### **Normativa de Gobierno Corporativo**

#### **Artículo 52. Marco normativo**

Sin perjuicio de la legislación y normativa establecida para la gestión de Caja de ANDE, la Junta Directiva aprueba y da seguimiento al menos, a la siguiente normativa que contribuye con la aplicación del gobierno corporativo:

- a. *Código de Conducta.*
- b. *Plan de comunicación de la Caja de ANDE.*
- c. *Política administración de servicios a terceros.*
- d. *Política de Cumplimiento.*
- e. *Política de divulgación, comunicación y relación con partes interesadas.*
- f. *Política de reclutamiento, selección y calificación del personal de Caja de ANDE.*
- g. *Política de remuneración de la Caja de ANDE.*

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Clasificación de la información: PÚBLICA
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	

- h. *Política de sanciones por infracciones disciplinarias.*
- i. *Política para el seguimiento de operaciones intragrupo.*
- j. *Política rotación de los miembros de Junta Directiva.*
- k. *Política sobre conflicto de interés.*
- l. *Política sobre idoneidad y experiencia.*
- m. *Políticas para compras y el pago a proveedores.*
- n. *Reglamento para la capacitación del personal y miembros de la Junta Directiva.*
- o. *Reglamento sobre el funcionamiento de la Junta Directiva de Caja de ANDE.*

## CAPÍTULO VIII Gobierno Corporativo del Conglomerado

### Artículo 53. Conglomerado financiero

La Junta Directiva de Caja de ANDE como controladora del conglomerado conformado por Caja de ANDE y Caja de ANDE Seguros Sociedad Agencia de Seguros S.A., emitirá los principios y lineamientos del marco de gestión de su gobierno corporativo, de acuerdo con la estructura, los negocios, actividades y los riesgos de cada una de las entidades y en la medida en que la legislación especial que aplica a cada empresa individual lo permita y de conformidad con los principios de proporcionalidad, lógica y razonabilidad aplicables a la materia, lo cual será respaldado y evidenciado para cada caso en particular.

### 6. EXCEPCIONES


Cualquier otro aspecto no considerado en este código o excepción, deberá ser documentado y justificado por el interesado y trasladado a la Junta Directiva para aprobación.

### 7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO


El incumplimiento de lo ordenado en este código, será sancionado según lo estipulado en la *Política de sanciones por infracciones disciplinarias*.

### 8. CONTROL DE VERSIONES


Tipo de cambio	Versión	Fecha de Aprobación	Justificación del cambio	Responsables del documento y revisión
Actualización.	2	Sesión n.º 6723 20/12/2012	Actualización anual, además se realizan cambios de forma obedeciendo a la	

PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO				 Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Emisión: 19/11/2009	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO			
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

			implementación del Sistema de Gestión de Calidad.	-
Modificación	3	Sesión n.º 6729 17/01/2013	Aplicar la actualización a la política para la compra de productos y servicios y el pago de facturas a proveedores, y la inclusión de la política Administración de Servicios a Terceros.	-
Actualización	4	Sesión n.º 6844 12/12/2013	Actualización anual 2013, se modifican los artículos 2, 9, 12, 14, 28, 29, 34, 38, 39, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 57 y se actualizan algunas políticas según las versiones vigentes. A partir del artículo 16 se corrige la numeración, ya que estaba duplicado.	-
Actualización	5	Sesión n.º 6966 09/12/2014	Actualización anual 2014, se modifica la estructura del documento y se actualiza la normativa referida en el código.	-
Modificación	6	Sesión n.º 7024 02/06/2015	Modificación, se modifica el Artículo 11 con el fin de atender acuerdo tomado por la Junta Directiva en sesión n.º 7011 del 30 de abril del 2015, además se actualiza el Anexo 5.	-
Actualización	7	Sesión n.º 7092 17/12/2015	Actualización anual 2015, se agregan las responsabilidades de la Junta Directiva con respecto al Proceso de Administración de Riesgo de Crédito y se actualizan los anexos.	-
Actualización	8	Sesión n.º 7217 15-12-2016	Actualización anual 2016, se modifica el contenido del código, forma y código del documento. Anteriormente con el código COD-UCH-001. Se agrega un anexo.	-
Actualización	9	Sesión n.º 7274 05/06/2017	Actualización anual 2017, se reestructura el contenido del Código de Gobierno Corporativo de la institución, con el fin de atender los nuevos requerimientos del acuerdo SUGEF 16-16.	-
Modificación	10	Sesión n.º 7274 05/06/2017	Se cambia el nombre del "Comité Carbono Neutralidad" por "Comité de Gestión Ambiental de la Caja de ANDE.	-
Modificación	11	Sesión n.º 7282 29/06/2017	Se modifica el artículo n.º 5, según modificación del artículo n.º 10 del Reglamento General y se elimina el Comité de Sucursales como parte de los comités de apoyo de la Junta Directiva, para ser una comisión dependiente de la Gerencia.	-
Modificación	12	Sesión n.º 7290 27/07/2017	Se incorpora como primera línea de defensa a la Oficina de Contraloría de Servicios.	-

<b>PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO</b>				 CAJA DE ANDE
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

Actualización	13	Sesión n.º 7333 30/11/2017	Actualización anual 2017, se realiza una revisión integral del documento, se actualiza la visión y valores, se ajustan lineamientos con otra normativa actualizada durante el año.	-
Actualización	14	Sesión n.º 7444 30/10/2018	Actualización anual 2018, se realizan cambios de forma; se modifica el artículo 8 para incorporar el responsable de la estructura de gobierno. Además, se elimina el título del artículo sobre idoneidad, para dejar los lineamientos de idoneidad en la Política sobre idoneidad y experiencia, lo cual cambia toda la numeración, se incluye el enfoque de gobierno de TI.	Adolfo Castro Brenes Melissa Montenegro Ugalde
Actualización	15	Sesión n.º 7579 03/12/2019	Actualización anual 2019, se consideran observaciones de la Auditoría externa de TI, según acuerdo SUGEF 14-17. Se modifican los artículos 1, 2, 10, 20, 32 y 38, tomando en cuenta la implementación de COBIT 5.	Adolfo Castro Brenes Melissa Montenegro Ugalde Roslyn Chacón Padilla
Actualización	16	Sesión n.º 7710 15/12/2020	Actualización anual 2020, cambios de forma en las definiciones, ajustes en los artículos 2c, 1, 13, 18, 25, 44 y 49.	Adolfo Castro Brenes María de los Ángeles Araya Cerdas
Actualización	17	Sesión n.º 7835 11/01/2022	Actualización anual 2021, se realizan ajustes en los artículos 4, 5, 10, 15, 27, 33, 35, 44, 47, 48 y 51. Se modifica el formato del documento.	Adolfo Castro Brenes María de los Ángeles Araya Cerdas
Actualización	18	Sesión n.º 7944 06/12/2022	Actualización anual 2022, se realizan ajustes en los artículos 7, 13, 20, 32, 34 y 38.	Adolfo Castro Brenes María de los Ángeles Araya Cerdas
Modificación	19	Sesión n.º 7972 16/02/2023	Se modifica apartado definiciones y artículo 52 para atender el acuerdo JD #2023-7972-13 relacionado con el oficio CONASSIF CNS-1779/12 del 13/01/2023. De forma se incorpora el Acuerdo CONASSIF 16-22 en documentos relacionados y se modifica el artículo 19.	Adolfo Castro Brenes Melissa Montenegro Ugalde
Actualización	20	Sesión n.º 8071 12/12/2023	Actualización anual 2023, se realizan ajustes en el contenido del documento, y se agrega el apartado 6. Excepciones.	Adolfo Castro Brenes María de los Ángeles Araya Cerdas

<b>PROCESO GOBIERNO CORPORATIVO</b>				 CAJA DE ANDE
Emisión: 19/11/2009	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>			Código: <b>COD.GO.1.01</b>
Responsable del proceso: Adolfo Castro Brenes	Revisado SG: Mario Estiven Bolaños Espinoza	Revisado Comité: Comité de Gobierno Corporativo	Aprobado por la Junta Directiva: Sesión n.º 8385	Versión: 024
15/02/2026	24/04/2026	-	14/05/2026	Clasificación de la información: PÚBLICA

Modificación	21	Sesión n.º 8141 27/06/2024	Se realizan ajustes en atención al plan de acción SGF 3251 – 2023.	Adolfo Castro Brenes Melissa Montenegro Ugalde
Actualización	22	-	Actualización anual 2024, al día 06/01/2025 no se recibe propuesta de actualización, por lo tanto, se mantiene la versión 22 aprobada en la sesión n.º 8141 del día 27/06/2024. Se realizan ajustes de formato.	Adolfo Castro Brenes Melissa Montenegro Ugalde
Actualización	22	Sesión n.º 8349 12/02/2026	Actualización anual 2025, se ajusta redacción, funciones y responsabilidades, en atención de lo establecido en el acuerdo CONASSIF 5-24. Se realizan ajustes en el artículo 27, en cumplimiento al Acuerdo JD#2025-8288-28 aprobado el 16 de setiembre del 2025. Se exige la revisión por parte de Comité de Gobierno, ya que para el mes de noviembre no hay sesión programada y se requiere que el documento sea aprobado como parte del Proyecto modificaciones según Acuerdo CONASSIF 5-24.	Adolfo Castro Brenes María de los Ángeles Araya Cerdas Priscilla Jiménez Madrigal Asesor ISM
Actualización	23	Sesión n.º 8385 14/05/2026	Actualización bienal 2026, se realiza actualización en atención de las actividades ACLR.1.01.02, ACLR.1.02.02 y GC.1.05.01, tarea 4 como parte de las actividades del Plan de acción de la SUGEF 24-22.	Adolfo Castro Brenes María de los Ángeles Araya Cerdas Laura Cruz Soto

## 9. ANEXOS

No aplica.